Aduana
Paraguay

ADUANA PARAGUAY

RESOLUCION Nº 1445.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA, EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE GRUA" CON ID N° 407.149, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 23 de noviembre de 2022.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.* La convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar por acta que firmaran los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…´´

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC Nº 143/2022 de fecha 10/11/2022, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Publicas y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2992/2019, ha emitido su recomendación, que en su parte conclusiva dispone: *´´ Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación es por el Total , se recomienda la adjudicación de la Convocatoria de la Licitación 407149 - SERVICIO DE GRUA, a MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC N° 1591893-9 en el Contrato Abierto por Montos, con monto mínimo de G. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES), y con monto máximo de G. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES), en base a los precios unitarios de su oferta, que regirán el contrato respectivo´´.*

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJ Nº 3510 de fecha 16 de noviembre de 2022.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE GRUA" CON ID N° 407.149, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS** a la firma **MIGUEL ANTONIO REYNAL VELA con RUC N° 1591893-9** en el **Contrato Abierto por Montos, con monto mínimo de G. 50.000.000 (GUARANÍES**

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

CINCUENTA MILLONES), y con monto máximo de G. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES), en base a los precios unitarios de su oferta, que regirán el contrato respectivo.

Art. 2° La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2022 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°407.149, y la ejecución del contrato en los periodos posteriores, quedará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias de los siguientes periodos.

Art. 3° Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA